



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 694 DE  
( 02 AGO 2016 )

Por el cual se concede una licencia y se hace un encargo en la Notaría Única del  
Círculo de Aquitania.

**LA GOBERNADORA ( E ) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de sus facultades legales y en especial la consagrada en el Decreto 960 de  
1970 y Decreto 2148 de 1983, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio radicado el 27 de Julio de 2016, la Doctora **LYLIA MARIA CARDOZO LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.066.083, Notaria Única del Círculo de Aquitania, solicita **LICENCIA ESPECIAL**, para separarse temporalmente del cargo, por los días, lunes ocho (8), martes nueve (9), miércoles diez (10), jueves once (11) y viernes doce (12) de agosto de 2016, para asistir al " V Congreso Nacional del Notariado Colombiano" - Jornada Académica "Nuestra Huella por la Paz" a celebrarse en la ciudad de Medellín - Antioquia.

Que durante la licencia, debe proveerse el cargo de Notario Único del Círculo de Aquitania, en calidad de encargado, para lo cual el Notario titular ha postulado bajo su responsabilidad a la señora **NANCY ALARCON CEPEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.830 expedida en Sogamoso.

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO.** Conceder **LICENCIA ESPECIAL** a la doctora **LYLIA MARIA CARDOZO LEMUS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.066.083, Notaria Única del Círculo de Aquitania, para separarse temporalmente del cargo, por los días, lunes ocho (8), martes nueve (9), miércoles diez (10), jueves once (11) y viernes doce (12) de agosto de 2016, para asistir al " V Congreso Nacional del Notariado Colombiano" - Jornada Académica "Nuestra Huella por la Paz" a celebrarse en la ciudad de Medellín - Antioquia, conforme a la parte motiva del presente decreto.

**ARTICULO SEGUNDO.** Encargar de la Notaria Única del Círculo de Aquitania, (Boyacá) a la señora **NANCY ALARCON CEPEDA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46.383.830 expedida en Sogamoso, por el período que dure la licencia de la titular, concedida en el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO.** Envíese Copia del presente decreto a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Notaria Única del Círculo de Aquitania, (Boyacá) y a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Gobernación de Boyacá.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tunja a, 02 AGO 2016

  
**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Gobernadora de Boyacá (E)

